

za. ¿Los aprovechó el acusado para obligar al administrador á que se retirara?

¿Ha hecho esto el Sr. López-Portillo? No, señores, por lo contrario; consta en autos que los Sres. Mendoza y López-Portillo han llevado siempre la más perfecta armonía, luego el acusado no buscaba un cómplice. De los dos caminos: atraerse al administrador nombrado ó separarlo, ninguno ha seguido el Sr. López-Portillo.

Este señor no buscó cómplices; estuvo conforme con que estuviera en la hacienda persona nombrada por la Srita. Moncada.

Quedaba otro camino. El gran filón para los administradores infieles es la venta de los productos. ¿Sabéis señores Diputados cómo se roba cuando se administran bienes ajenos? La experiencia nos enseña que el administrador de bienes ajenos tiene todo género de facilidades para el robo. O bien estipula una comisión con el comprador, ó bien encuentra un comprador de baja moralidad, á quien vende á precio menor que el precio de mercado, mediante factura por menor valor del que se paga.

Si el hectólitro de maíz vale 4 pesos la factura debe expresar el precio de tres ó de \$ 2.50, y la diferencia se la reparten comprador y mandatario infiel.

Estos son los dos medios más usuales para robar al mandante.

Para esta combinación se necesita un hecho: que el mandatario sea el que venda. ¿Es el acusado el que vendía?

¿Ha traído las semillas á la capital para su venta?

No, ahí están las cartas á Mendoza. El Sr. López-Portillo dice: véndanse en la hacienda, no aquí. Se hacen las ventas por conducto del administrador puesto por la Srita. Moncada, según lo proclaman los estados semanarios y los libros. El gran filón de robo no lo ha explotado el Sr. López-Portillo. ¿Qué tipo tan extraño de ladrón!

El ladrón lo primero que hace es tratar de establecer confusiones, impedir que las cuentas sean claras, porque donde hay claridad hay facilidad para que aparezca la verdad, para que aparezca el robo, en el caso de la hipótesis.

¿Qué hace el Sr. López-Portillo?

Su primer acto es mandar al administrador unos esqueletos de memorias semanales, á cuyos rubros voy á dar lectura para que se palpe la voluntad más resuelta de que todo esté claro, preciso á tal grado, que ni un animal se pueda perder, ni una responsabilidad evitar. (Lee)

Ya véis señores Diputados. La cuenta de Caja expresa con toda precisión las cantidades que entran y las que salen, los conceptos de esos movimientos, y las fechas en que se verifican.

Cada ramo tiene una cuenta y en ella se expresa el número de trabajadores, los días de labor, los jornales pagados, las existencias en trojes, etc. etc. La cuenta de ganado se divide por clases, y en cada clase los animales están registrados por edades.

El ramo de ordeña expresa el número de vacas que producen y las que nada dan; la cantidad de hectolitros de leche y sus productos, etc., etc. La especificación y el detalle no permiten excusar responsabilidades. Tales son las constancias de las memorias semanarias. Los datos pasan al Diario y al Mayor conforme á las reglas de

la contabilidad, de tal manera que no existe asiento alguno en estos libros que no tenga su minuciosa explicación en la memoria que invariablemente se cita.

¿Es compatible el deseo de robar con la voluntad enérgica de que en los libros se encuentren todas las partidas detalladas, y fundadas en la constancia minuciosa que registra la memoria de cada semana? Si encontráis pues, minuciosidad completa, minuciosidad en las memorias, minuciosidad en los libros, ¿cómo podéis creer, cómo podéis presumir, señores Diputados, que había intención de robar, cuando esta intención de robar va necesariamente acompañada del deseo de complicar todos los elementos para impedir la averiguación de la verdad, y hacer imposible determinar la responsabilidad?

La contabilidad fué encomendada á uno de los más inteligentes y morales tenedores de libros que existen en nuestro país. Los libros cuando han sido examinados por peritos, proclaman esta verdad; que están hechos con inteligencia, llevados con probidad. Así lo proclama el contador del Banco de Londres.

Estos libros son llevados fuera de la influencia del acusado. El contador Sr. Navarro ha declarado ante vuestra Sección: que el señor López-Portillo le entregó la escritura de contrato y le dijo que con toda justificación llevara las cuentas vigilando todos los actos incluso los del mandatario. Después agregó: toda falta que en la contabilidad se encuentra debe pesar exclusivamente sobre mí, pues soy el único responsable de los asientos hechos."

Si queréis una prueba de la honradez con que se llevaba la contabilidad, los libros os la dan al enunciar el siguiente detalle. El acusado pasaba al contador las memorias que recibía de la hacienda y cuenta de lo que había entregado al Banco Central, ó recibido de él. En una de esas memorias aparece que se ha remitido al Sr. López-Portillo á favor de éste una letra por \$1,573 que ya estaba vencida. En el boletín de caja que al contador daba el Sr. López-Portillo no figuraba esa suma. El contador se pregunta ¿ha mandado realmente esa letra el administrador? ¿La ha cobrado el Sr. López-Portillo? ¿La ha satisfecho el librado? El contador no tiene datos para contestar estas preguntas y abre una "cuenta por aclarar" en la que figuran los \$1,573, que pueden ser á cargo del acusado. ¿Es un cómplice el contador? Que conteste vuestra conciencia. La aclaración se hizo; el Sr. López-Portillo había cobrado la letra, y en el mismo día de su pago depositó su valor en el Banco Central por cuenta de la Srita. Moncada, según consta de la libreta respectiva, y lo certifica vuestra Sección Instructora. Hecho el entero olvidó asentarle en su boletín. De aquí la duda, que resuelta, saldó la cuenta por aclarar.

Registrad las confesiones de la señorita Moncada y encontraréis demostrado que el Sr. López-Portillo no ha dado un solo paso en su administración, sin haberlo consultado con su mandante. Se trata de fijar la cantidad que se deba dar por indemnización á Huart, y la Srita. afirma: se me daba cuenta de todo y yo aprobé que se pagaran los \$ 50,000. Después examinaré este asunto que reclama un capítulo aparte. Se trata de otros negocios y la señorita Moncada declara que el Sr. López-Portillo le ha dado cuenta de todo y que ha aprobado todo sus actos; nos confiesa esta señorita que tie-

ne un pleito contra la Hacienda de Juan Pérez y que el Sr. López-Portillo le ha ofrecido por el Sr. Martínez del Río \$ 33,000 para terminar el negocio; la Srita. Moncada confiesa todo esto. ¿Es esta la prueba del dominio que sobre ella tenía el Sr. López-Portillo cuando todas las veces que se trataba de negocios, de negocios importantes, ha sido consultada por el Sr. López-Portillo y él ha aceptado las decisiones de la Srita. Moncada, como voluntad que tenía que acatar?

¿Son estos los actos de un ladrón?

Terminado el poder el Sr. López-Portillo pretende que sus cuentas sean aprobadas, entonces la Srita. empujada por sus consejeros insinúa que los asientos de los libros han sido objeto de prestidigitación, que se han aumentado las utilidades con asientos erróneos, que se han disminuído los gastos generales al empuje de falsas teorías jurídicas. No se objetan las memorias hechas por el administrador de entonces, administrador de hoy, hombre de confianza de la mandante, que ha administrado, que ha vendido todos los frutos. Se sostiene que los asientos en el Diario y Mayor están hechos con dolo, con intención de defraudar. ¿No es esto inverosímil? El que no ha querido robar mediante el medio fácil de vender él las semillas, el que no ha querido robar en condiciones de no dejar prueba alguna de su delito ¿ha querido robar por medios que dejarían pruebas imborrables del fraude en las cifras de la contabilidad?

Si esto fuera así, si el fraude se ha hecho con asientos en los libros, el acusado habría puesto obstáculos al exámen de ellos. Lejos de esto, los pone al examen del Contador del Señor Wiechers quien los examina detenidamente y acaba por afirmar que están correctos. El Sr. Wiechers empujado por inexplicables cóleras, se niega á aprobar las cuentas ó á objetarlas. El acusado propone un arbitraje y designa como árbitros á cuanto nuestro foro encierra en probidad é inteligencia, que no acepta el Sr. Wiechers según la proclama su carta que os ha sido leída. ¿Que hace el Sr. López-Portillo? Hace una proposición que á fuerza de la buena fé que revela ¡sombra! Le propone de árbitro al mismo padre del Sr. Wiechers. Esto está plenamente probado por solemne confesión. El Sr. Wiechers tampoco acepta.

No examino los motivos que haya tenido el Sr. Wiechers para rehusar, sólo veo los del Sr. López-Portillo para hacer esta proposición. El Sr. Wiechers es un financiero muy hábil. Yo le debo el señalado servicio de que en un negocio de suma gravedad, de gran cuantía, en el que yo tenía perdida la cabeza, debido á sus habilísimos consejos pude salvar el negocio. Pues bien, al Sr. Wiechers, hombre tan justamente acreditado y hábil, el Sr. López-Portillo lo acepta y lo designa como árbitro para que venga á examinar esos libros y resuelva si el robo consta en ellos. ¿Cómo puede el Sr. López-Portillo proponer á un hombre interesado, como estaba el Sr. Wiechers, para el objeto de hacer la crítica de los libros? Cuando esto se hace es que se tiene conciencia plena de que en los libros está la verdad, de que no hay superchería, de que todo está claro, de que todo es honrado. No se acepta al arbitro. ¿Que hacer entonces? Todos los medios han fracasado, no se pudo obtener que se abrieran las puertas para que entrara la plena luz; ¿qué hacer?

El Sr. López-Portillo acude á la justicia, él es el que promueve el pleito para que de los libros se apodere la crítica. Durante el término probatorio él empuja la puerta de los tribunales para dar franca entrada al juicio contradictorio.

¿Es ésta la conducta de un delincuente?

El que alardea de conciencia, de respetabilidad de la profesión, del respeto al derecho ajeno, es el que ha venido á estrangular el derecho del Sr. López-Portillo.

Los documentos á que voy á dar lectura os mostrarán, Señores Diputados, cómo los Señores Wiechers y Macías son los que se han opuesto á esta prueba que el Sr. López-Portillo quería. "Aquí en este recinto están los libros, aquí están mis pruebas, que venga un perito á decir si hay delincuencia; que vengan á examinar si estos libros son ó no exactos;" tal es el desafío que el acusado lanza á sus enemigos.

El Sr. López-Portillo, al pedir esta diligencia, presentó su cuestionario que dice:

¿Digan los peritos si estas cuentas acusan una utilidad real ó no la acusan? Esta pregunta se puede dirigir á los peritos cuando se ha hecho una superchería en los libros para robar? El Sr. López-Portillo al acabar su administración ¿que entregó? entregó todos esos libros, todas esas memorias tan detalladas, como las que acabo de leer, porque todos estos son esqueletos de las memorias que se mandan semanariamente, y después entrega los justificantes de todos los pagos. Recibo expreso en autos, nos demuestra que ha recibido el Sr. Wiechers *todos los justificantes de salida de Caja*. ¿Es ésta la conducta de un hombre que quiere robar?

Ahora vamos á examinar, señores, la sinceridad de la conducta de la parte contraria. ¿Es una causa justa la que se sostiene? Yo os aseguro, Señores Diputados, que si la verdad fuere un templo, y fueran golpes de barreta sobre las paredes de ese templo cada uno de los hechos falsos que se han afirmado contra el acusado, ese templo no tendría una piedra sobre otra. El Sr. López-Portillo promueve un pleito, ese pleito se basa en la fidelidad de sus libros de contabilidad y en las leyes del honor, ¿por qué se retarda el fin del juicio Señores Diputados? ¿por qué se retarda el examen de las pruebas, por qué se impide que la justicia venga á pronunciar su última palabra? Los apoderados de la Srita. Moncada promovieron sorprendentes excepciones dilatorias, y el Juez de lo Civil declara temeraria á la Señorita Moncada. ¿Qué clase de conducta ha seguido la parte contraria, cuando ha dado motivo á que se le llame temeraria? Apela, va al Tribunal y el Tribunal confirma la sentencia del Juez. ¿Cuál es pues la sinceridad de la parte acusadora, cuando con temeridad obstruye el camino de la justicia?

Pues bien: se presentan los libros y el acusado reclama juicio pericial, para que los peritos declaren si están ó no hechos los asientos conforme á la ley, y á la verdad. El señor López-Portillo llama la luz, pide el voto de peritos y reclama el juicio de la crítica. ¿Qué hace el Sr. Wiechers? ¿Qué hace el actual acusador?

Oponerse á que los libros sean examinados, luchar porque la

prueba de peritos no se practique. Esto es jse convierten en los cómplices del acusado, interesado en que el delito no se descubra!

Habéis oído leer los escritos del Lic. Macías invocando la constitución para que las cuentas del acusado no sean sometidas á examen pericial, con el motivo de que esas cuentas son libros de la señorita Moncada, y que su examen sería un cateo. Habéis oído las peticiones reiteradas para que esa prueba no se practique; habéis oído que se llegó á interponer el recurso de revocación, y que el Juez desechó de plano el recurso. Fijado día para el examen pericial, el Sr. Lic. Macías se niega á concurrir á él, y el Juzgado con los peritos se constituye en el despacho del Sr. Wiechers, ¡que está solo y abierto! El Juez anuncia á los peritos que sólo tienen tres días para dictaminar ¡pues que el Sr. Lic. Macías se niega á concederles mayor término! En los autos obra la actuación respectiva, cuya lectura habéis escuchado, que proclama la verdad de lo que afirmo.

¿Será delincuente el acusado, cuando su acusador huye así de la prueba?

Dentro de los tres días fijados, un perito da su dictamen afirmando que los libros son correctos, que las ganancias de \$84,000 son reales y que al repartirse las ganancias no se ha repartido el capital de semillas que recibió el acusado. ¡Y ese perito es el hombre probo é inteligente á quien el Banco de Londres tiene nombrado su contador!

Después de estos procedimientos reveladores de que se tiene la conciencia de que el acusado es inocente, vienen las falsedades en declaraciones judiciales, que fijan hechos falsos para abrumar al acusado. Oigamos la declaración que ante vuestra Sección instructora rindió la Srita. Moncada. En lo pertinente dice así:

“Que no supo los términos en que se hizo esta rescisión (la del contrato de sociedad con Huart) sino mucho tiempo después, pues no le enseñaban libros ni papeles.”

“Que supo que á Huart le dieron dinero para separarlo, pero que no supo qué cantidad le dió el Sr. López-Portillo.”

Voy á demostraros cuán lejos de la verdad están esos hechos declarados.

Antes de esta declaración, la Srita. Moncada había hecho las siguientes confesiones en posiciones:

7^a Es cierto que para conseguir \$50,000 que recibió Huart por la rescisión de la Sociedad firmó Ud. juntamente con el Sr. López-Portillo un pagaré por valor de dicha suma á favor del Banco de Hidalgo?” contestó: “que es cierta.”

Es falso, pues, que la señorita Moncada ignorara lo que se había dado á Huart, puesto que para conseguir el dinero había firmado un pagaré conociendo su objeto.

Habéis oído señores Diputados la lectura del documento de Caja firmado por la señorita Moncada en el que se acusan como salida \$50,000 para Huart.

La misma señorita ante vuestra Sección confesó en careo haber conocido todo lo relativo á la transacción con Huart. La diligencia dice así:

“El señor López-Portillo apeló á la conciencia de la señorita

Moncada, para que dijera como era cierto que estando en muy mal estado la contabilidad de Huart, á la que sin embargo ella había dado su aprobación, por lo que no quedaba más que ó el juicio criminal contra Huart, juicio que al exponente repugnaba, tanto por carácter, como por no estar seguro de la señorita, ó la rescisión, indemnizando á Huart. Avisó á la señorita constantemente las pláticas que tenía con Huart, dándole cuenta al final de los términos del arreglo, arregló que aprobó su careante. La señorita Moncada estuvo conforme, con lo dicho con el señor López-Portillo agregando que respecto al monto de la cantidad dada á Huart no recuerda, si lo supo.”

En otra diligencia ante vuestra Sección, la misma señorita dijo: “Que respecto á los dos mil pesos que se dieron al Sr. López-Portillo por honorarios de la transacción con Huart, es cierto que ella autorizó ese pago.”

Son falsos pues, los hechos aseverados.

Declara la señorita ante vuestra Sección:

“Que también supo que este Señor (López-Portillo) tomó una cantidad como honorarios de la transacción (la de Huart) teniendo una remota idea de haber visto que tomó dos mil pesos, pero ella no autorizó ninguna cantidad.”

El acusado era entonces simple apoderado, sin retribución fijada, tenía derecho á honorarios.

Continúa la declaración de la señorita:

“Que á ruegos de la señorita García y por indicaciones del Señor López-Portillo hizo testamento en favor de la mencionada señorita, sobrina de su apoderado quien fué el que redactó el testamento.”

¿Se puede acumular con mayor precisión cargos tan severos como los que encierra esta declaración? Ella supone:

I. Sólo el acusado indicó que se hiciera el testamento.

II. La señorita García era la única heredera.

III. La herencia la adquiriría la señorita García para sí, para disfrutarla.

No se afirma explícitamente ninguna de estas conclusiones, pero todas se dejan entender para infamar al acusado.

El proceso va á desmentir estas insinuaciones.

La señorita Moncada tenía un confesor: el Padre Jesuita D'Auvergne. Este niega haber mezcládose en lo relativo á los bienes de la señorita Moncada, pues su misión era dirigir su alma al cielo.

En nada se mezclaba relativo á bienes, pero el hecho es que confiesa lo siguiente:

“Que respecto á que él haya aprobado el contrato concertado entre el Sr. López-Portillo y la Srita. Moncada, por el cual se fija á este la tercia parte de las utilidades líquidas que produjesen los bienes de la Señorita, el Sr. López-Portillo está en un error pues el declarante no aprobó ni desaprobó nada; que el Sr. López-Portillo le dijo al exponente, lo que pensaba pedir pero el que habla se abstuvo de mezclarse en el asunto: que la Srita. García habló diversas veces en presencia del declarante de la pretensión del Sr. López-Portillo y haciendo alusión al estado en que quedaban los bienes, por el mal manejo de Huart, indicó que la tercia parte que pedía su primo el Licenciado López-Portillo, en los primeros años,

al menos, sería muy corta por lo que tenía que pagar la Señorita y el que habla entendió que más bien se trataba de prestarle un servicio; que el exponente, *no supo que existiera el contrato sino mucho tiempo después* y cuando el señor López-Portillo estuvo á verlo por última vez, con la pretensión de que interviniera para que se le pagara una cantidad como saldo, el exponente le dijo, que no había conocido los términos del contrato, y sobre todo la interpretación que él le daba, pues de haberlo sabido á tiempo, habría creído un deber de conciencia aconsejar á la Srita. Moncada la rescisión inmediata del contrato. *Que respecto á su intervención en el pago de los honorarios del Sr. López-Portillo, motivados por la rescisión con Huart*, lo que pasó fué lo siguiente: que cuando el Sr. López-Portillo estuvo á verlo, le habló del asunto y aun le indicó la cantidad que pensaba cobrar, suplicando al exponente sugiriera á la señorita, que ofreciera al Sr. López-Portillo el pago de esos honorarios; que el exponente manifestó al Sr. López-Portillo que él no era perito para fijar ninguna cantidad, pero que *no tendría inconveniente en indicar á la señorita se pagaran al Sr. López-Portillo los honorarios que se le debieran*. Que cumpliendo esa oferta, preguntó á la Srita. Moncada si López-Portillo le había pasado su cuenta y como ella contestara que no, *el exponente dijo á la Srita. que sería conveniente la pidiera*. Que respecto al punto principal de la declaración del Sr. López-Portillo, *sobre que se consultara al exponente todo asunto importante*, en los negocios de la Srita. Moncada, el declarante niega terminantemente; que el Sr. López-Portillo dijo al que habla que lo vería con frecuencia para tratar con él los asuntos de la señorita pero el exponente le manifestó que no deseaba mezclarse en los asuntos materiales de la referida señorita, por lo que el Sr. López-Portillo no volvió á verlo para consultar con él asuntos de intereses. *Que la Srita. Moncada, en alguna ocasión, platicó al exponente que el Sr. López-Portillo le había dicho, que había tomado alguna pequeña cantidad de dinero*, para hacer un gasto urgente, *en una casa que tenía en Guadalupe*. *Que el declarante no se mezcló en los negocios de la Srita. Moncada, sino como seis meses antes de que concluyera la administración del Sr. López-Portillo, cuando la Srita. Moncada le mostró unos Cortes de Caja que su administrador le había enviado* y fué entonces cuando preguntó á la señorita, que ya estaba alarmada por algunas otras personas, que la visitaban, *si no le había llevado el Sr. López-Portillo un inventario y un balance de sus bienes y como se enterara que no le enviaban ni los estados de la hacienda, aconsejó á la señorita retirara su poder y la administración de sus bienes al Sr. López-Portillo*. Que el que habla, hasta entonces había tenido confianza plena en el Sr. López-Portillo, pero que en vista de lo oneroso que resultaba su administración á la señorita, *le aconsejó le revocara el poder*. Que el Sr. López-Portillo, para obligar al declarante á que interviniera para el pago de lo que reclamaba á la Srita. Moncada, dijo al exponente que recurriría á los Tribunales y que las consecuencias serían graves para la señorita, porque dado su carácter débil fácilmente la haría confesar en posiciones, cosas contradictorias que le acarrearían perjuicios. *Que protesta contra el cargo que el Sr.*

López-Portillo le hace de ejercer un dominio absoluto sobre la Srita. Moncada, pues el que habla se limita en el ejercicio de su ministerio, á la parte espiritual en la conciencia de la Srita. Moncada, *sin intervenir para nada en el uso que ella haga de su fortuna. Que respecto al testamento, en alguna ocasión, muy al principio de la administración del Sr. López-Portillo, y encontrándose delicada de salud la Srita. Moncada, el exponente le indicó, la conveniencia de que hiciera su testamento, sin que interviniera en esa disposición; que la Srita. García le platicó al exponente los términos generales de ese testamento, en el que no sabe si hubo ó no misterio. Que nunca ha tenido antagonismo con el señor canónigo Fonseca, con el que siempre ha tenido buena amistad*. En lo expuesto se afirmó y ratificó previa lectura y firmó al margen. Doy fe.

A estos datos permitidme que agregue las siguientes confesiones hechas en posiciones por la señorita Moncada:

15ª. "Es cierto que *por consejo del Señor Pbro. D' Auvergne, de Mascarones y del Canónigo Fonseca, de la Villa de Guadalupe, pensó usted nombrar su apoderado al Señor Licenciado Luciano Wiechers antes de la renuncia del señor López-Portillo*".

Contestación: "Que es cierto".

20ª. "Cómo es cierto que la absolvente no conocía al Licenciado D. Luciano Wiechers antes de que se le nombrara su apoderado."

Contestación: "Que es cierto".

21ª. "Cómo es cierto que la absolvente fué puesta en relaciones con el Sr. Licenciado Wiechers por el sacerdote jesuita Sr. D' Auvergne."

Contestación: "Que es cierto."

Permitidme que os lea en parte pertinente la declaración del Canónigo Fonseca:

"Que conoce á la familia Moncada desde el año de mil ochocientos setenta y cinco, sin que haya intervenido nunca en los negocios de la familia, ni aún siquiera en las diferencias que tuvieron Don Francisco y su hermana la señorita Dolores Moncada, no obstante las gestiones que algunas personas hicieron cerca del declarante. Que con motivo de esa amistad ha visitado á la señorita Moncada, pues nunca la ha aconsejado, ni entervenido en sus negocios, sabiendo, como sabía, que el Señor Presbítero D' Auvergne era su confesor.

De todos estos elementos de probanza, resulta que el confesor D' Auvergne supo:

- I. Que á Huart se le dieron \$50,000.
 - II. Que él aconsejó se retirara el poder al acusado.
 - III. Que él designó al Sr. Wiechers para apoderado y lo presentó con la señorita.
 - IV. Que la dirección de los negocios de la señorita correspondía á su confesor según lo dice el Canónigo Fonseca.
 - V. Que él indicó la conveniencia de que la señorita hiciera testamento.
 - VI. Que supo los términos del testamento.
- ¿Son estos los actos exclusivamente encaminados á la dirección de una alma al cielo?

El padre D'Auvergne dirigía los negocios temporales de la señorita Moncada.

El indicó según su confesión la conveniencia del testamento.

Declara que respecto al testamento en alguna ocasión, encontrándose delicada de salud, el absolvente le indicó la conveniencia de que hiciera su testamento, sin que él interviniera en esa disposición.

La señorita nos pinta al Señor López-Portillo haciendo la indicación del testamento, y redactando el testamento, y encontráis, Señores Diputados, que no fué el Señor López-Portillo quien indicó la conveniencia de que se hiciera ese testamento, sino quien indicó esa conveniencia fué el director espiritual de la señorita Moncada.

La señorita Moncada tiene un hermano y una hermana, el padre jesuita sabe que estos son sus únicos herederos: que si muere sin testar los bienes se aplicarán á estos dos hermanos. El confesor estima conveniente que la señorita otorgue su testamento, esto es, reputa conveniente, que una parte de su fortuna vaya á dar á otras manos. La conveniencia estriba en las personas á quienes se dejan esos bienes, y esas personas debe conocerlas el confesor, pues sin tal conocimiento no podría llamar conveniente la aplicación á ellas de suma alguna.

Es, pues, evidente, que el confesor que había intervenido para indicar la conveniencia de que se otorgara el testamento, intervino también sabiendo la aplicación de los bienes.

Véis, pues, que la declaración de la señorita sobre que la indicación le fué hecha por el acusado, es falsa.

El testamento se otorga dejando de heredera á la prima del Sr. López-Portillo, dice la señorita.

Cualquiera que oiga estas palabras ¿qué entiende? Supuesto que todos los bienes pasan á los herederos, ¿qué corresponde á la Srita. García?

Pues bien, aquí está el testamento y en él la Srita. Moncada dice:

"Mis bienes consisten en la hacienda de San Bartolo que vale \$500,000.00 á \$700,000.00; en la casa de la calle de las Estaciones; en un pleito sobre la hacienda de Juan Pérez.

"Dejo á mi hermana María de los Dolores Moncada Fernández de Córdova, la cantidad de \$250,000.00, que se tomarán del valor de la hacienda de San Bartolo y la casa de mi habitación."

Conforme á la declaración de la señorita de que la heredera era la prima del Licenciado López Portillo, parecía que todos los bienes pasaban á poder de la heredera.

"Dejo á mi hermano Francisco Cayo de Moncada, \$50,000.00 del valor de la hacienda de Guanajuato, y á la muerte de este señor pasarán esos \$50,000.00 á mi citada hermana."

"Del resto de mis bienes hasta llegar á la suma de \$500,000.00, dejo de heredera á la Srita. Guadalupe García, de esta ciudad, y si algo más se sacara, será repartido entre mi hermana y la Srita. García, á quienes instituyo por mis herederos universales."

¿Es cierto el pensamiento que se lee entre líneas en la declaración de que los bienes que dejaba serían propiedad de la Srita. García? Ante la Sección el acusado hizo la siguiente interrogación á la

Srita. Moncada; "¿Si es cierto que la parte de herencia legada á la monja y á la Srita. García, tenía por objeto ser distribuída en objetos piadosos?" Contestó:—"Que es cierto."

Los bienes que dejaba á la Srita. García eran para objetos piadosos y si todo era para objetos piadosos no podemos decir que el testamento encerrara algo en favor de la Srita. García.

Si queréis convencerlos, señores diputados, de la manera de proceder de la Srita. Moncada, me basta este solo hecho: Dice la Srita. Moncada que es el primer testamento que hacía, así lo proclama el testamento y no ignoráis cuánto aterroriza á las personas nerviosas hacer un testamento; la idea del testador recuerda la muerte y la muerte hace temblar. La Srita. Moncada hacía su primer testamento, y *no recuerda absolutamente quiénes fueron los herederos que instituyó*, según lo ha confesado ante la sección. Fué interrogada "sobre si es cierto que al testar dejó parte de su herencia á la monja su hermana y parte á la Srita. Guadalupe García." Contestó, "que *no recuerda con precisión el hecho que se le pregunta*."

¿Es esto posible? Así lo ha declarado ante la Sección: á la pregunta sobre si es cierto que al testar dejó parte de sus bienes á la monja María de los Dolores Moncada y á la Srita. García, contestó que no recuerda. ¡No recuerda á las personas á quienes ha dejado de herederos! ¡Esto es inconcebible! Unid estos hechos, señores Diputados, á todas las contradicciones en que ha incurrido la Srita. Moncada y entonces encontraréis que esta pobre mujer, con sus pies delicados, ha sido obligada á marchar sobre el lodo y sobre los zarzales de la mentira, por las personas que con sus implacables cóleras azotan el rostro del señor Licenciado López-Portillo y Rojas.

¿Cuál ha sido el procedimiento seguido por el Sr. Licenciado López-Portillo para que la verdad aparezca? El apeló á los peritos. El nombró al Contador del Banco de Londres que debe tener gran reputación de habilidad, cuando es el contador de una institución de gran importancia. El perito dijo que todos los asientos hechos en los libros estaban hechos sobre memorias aprobadas, y éstas no habían sido hechas por el Sr. López-Portillo sino por el representante de la señorita, por el Administrador de la Hacienda de San Bartolo, persona nombrada por la Srita. Moncada. En esas memorias están basados los libros y contra esas memorias no se ha formulado objeción.

Hay nuevas imputaciones, hay nuevos hechos falsos.

En la reconstrucción de la casa de la Srita. Moncada se han gastado sobre \$30,000.00.

Se dice que la habitación después de gastada esa suma no vale más de \$20,000.00.

Para apoyar este cargo se ha hecho que la Srita Moncada declare ante la Sección lo que sigue:

"Que las reparaciones que se hicieron en la casa, consistieron en *coger unas cuarteaduras, reparar los techos de dos piezas, construir otras dos en el fondo destinándolas á la servidumbre, y decorar la casa.*"

La refutación de esto la ha hecho la misma señorita en diligencia de careo que dice así: